Santa Marta D.T.C.H., 05 de julio del 2023

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Atn. Dra Rosa Yolanda Sánchez Aldana
Directora de logística
E. S. D.

Asunto: RESPUESTA MANIFESTACION DE INTERES, ADICION Y PRORROGA No 1 A LOS CONTRATOS N°420-2022 Grupo 16 y 421-2022 Grupo 17.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS, Damos respuesta a su solicitud de fecha 04 de julio del 2023, donde nos solicitan manifestación de intereses para los contratos enunciados en el asunto.

La empresa MANIFIESTA SU INTERES en dar continuación a los contratos vigentes, para lo cual ACEPTAREMOS la modificación contractual ampliándolo en plazo al 31 de octubre del 2023 y adición de los recursos de acuerdo al aumento del 15% del valor de la ración vigente, a partir de la suscripción de la adición y prorroga No. 1.

Adicionalmente solicitamos se pueda estudiar el ajuste al incremento del valor de la ración nuevamente.

Validando y analizando la información enviada en la solicitud se plantea

…se analizó que la entidad no ha realizado una actualización de precios de la ración desde la vigencia 2022, y que el DANE ha indicado que con corte a 31 de mayo de 2023 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor se encuentra en 12,35% y que específicamente la división del gasto en ***alimentos y bebidas no alcohólicas ha incrementado en 15,66%, la de transportes en 17,82%*** *y el salario mínimo en 16%, superando en todos los casos, la meta de inflación fijada por el Banco de la República, en este sentido, en congruencia con la variación en el IPC registrada por el DANE en su boletín técnico a corte de mayo de 2023, se realizó la verificación de incremento de cada uno de los elementos que componen la ración, identificando que para realizar la actualización de precios es requerido un* ***aumento del 15% del valor de la ración vigente****…*

Sin embargo, se refleja que el aumento que se hará al valor de la ración es del 15% y no del 15.66% como lo informa el estudio de DANE, decimas de porcentaje que dando alcance al valor del contrato se vería reflejado en gran cantidad.

Tampoco se está teniendo en cuenta que gran parte de la alimentación se compra a grandes productores, independientemente del porcentaje con el cual se da cumplimiento a la LEY 2046 DE 2021. LITERAL B, ARTÍCULO 7, al manejar cantidades de gran tamaño y bajo ciertas condiciones sanitarias se cuenta con proveedores que llevan a cada uno de los establecimientos en algunos casos o a cada una de las ciudades, estas quedando a gran distancia de los puntos de producción de esta materia prima, en caso de que esto no suceda la empresa se ve en la obligación de contratar un servicio de transporte para esta materia prima, lo cual afectaría directamente el precio de la ración, adicional a esto se debe tener en cuenta que de acuerdo al último oficio se continuara con la alimentación a las estaciones de policía, independientemente que este valor de ración normal cuente con el valor de transporte, se verá afectado el transporte como se especifica bajo un porcentaje mayor, lo cual no lograría amortiguar el precio con solo el 15%.

Teniendo en cuenta lo expuesto en referencia a la inflación y los costos de financiación, sugerimos respetuosamente evaluar un incremento del 18% en el valor de las raciones a fin actualizar los precios a valores justos de mercado.

Así mismo, queremos manifestarle que a la fecha de hoy 05 de julio la entidad está adeudando más de $ 14.995.331.245 (Catorce mil novecientos noventa cinco millones trescientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco mil pesos) correspondiente a los meses de marzo, abril, Mayo y junio adicional a esto el mayor valor del porcentaje del Plan de Contingencia del EPMSC de Cartagena por valor aproximado de $ 383.762.446 (Trescientos ochenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos).

Agradeciendo de antemano su atención al presente.

Cordialmente,

ALIDA ESTHER TURBAY GONZÁLEZ
C.C. No. 39098303 de Plato (Magdalena).
REPRESENTANTE LEGAL